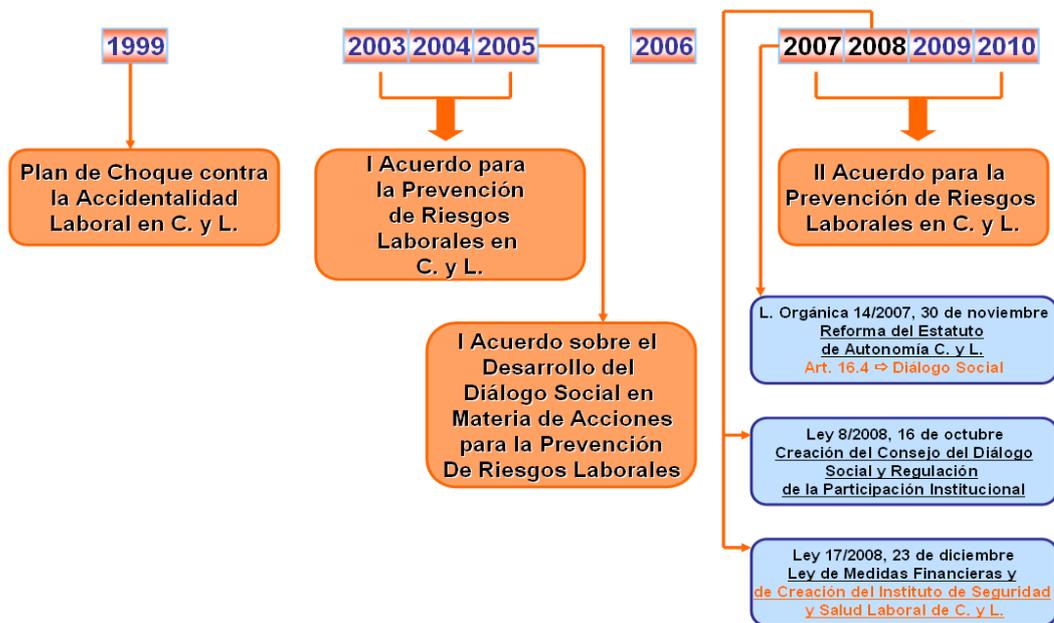


# **PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CASTILLA Y LEON PARA EL AÑO 2011**

## **1.- Introducción:**

Son muchos los acuerdos alcanzados en distintas materias en el marco del diálogo social. La última reforma del Estatuto de Autonomía, además de institucionalizar a través del Consejo de Diálogo Social este proceso, ha consagrado el mismo como principio rector de las políticas públicas y como factor de cohesión social y progreso económico, reconociendo así el papel de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas como representantes de los intereses económicos y sociales que les son propios.

Los distintos Acuerdos concluidos en materia de prevención de riesgos laborales se han constituido en marcos de referencia sólidos, que han permitido fortalecer las bases para lograr, no sólo desarrollo económico y social, sino también un progreso en la calidad de las condiciones en que se desarrolla la actividad profesional de nuestros trabajadores y en la forma de concebir y aplicar la prevención de riesgos laborales, que se ha conformado también como un factor de competitividad de las empresas.



El diálogo social ha sido y es uno de los elementos básicos de la política de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y, en gran medida, una de las claves de los logros conseguidos en los últimos años.

Durante el período de vigencia del II Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales de Castilla y León 2007-2010 se ha venido a consolidar la tendencia a la baja que en los años anteriores venían experimentando los datos de siniestralidad laboral, tanto en sus datos agregados, como en la gravedad de las lesiones producidas.

En los tres primeros años de vigencia del Acuerdo 2007-2009 se han producido, en jornada de trabajo, un total de 118.760 accidentes de trabajo, con un descenso respecto del periodo 2004-2006 de 7.464 accidentes, es decir, de casi el 6%, descenso que alcanza el 7% en el caso de accidentes mortales y el 34% en el de los graves.

La crisis económica y su repercusión inmediata en el volumen de la actividad, que primero afectó al sector de la construcción, para acabar teniendo impacto directo en todos los sectores de actividad, ha contribuido al descenso de

las cifras de siniestralidad laboral producido en los últimos años. Más allá de esta realidad el estudio de los índices de incidencia, que pone en relación el número de accidentes de trabajo con un volumen constante de población trabajadora expuesta, pone en evidencia la consolidación de esta clara tendencia de descenso en los accidentes de trabajo descrita por encima de factores coyunturales. Así, el índice de incidencia general de los accidentes en jornada de trabajo se sitúa en el año 2009 en Castilla y León en 42 accidentes de trabajo por cada 1.000 personas ocupadas, habiendo experimentado dicho índice un descenso respecto al del año 2005, de 27%.

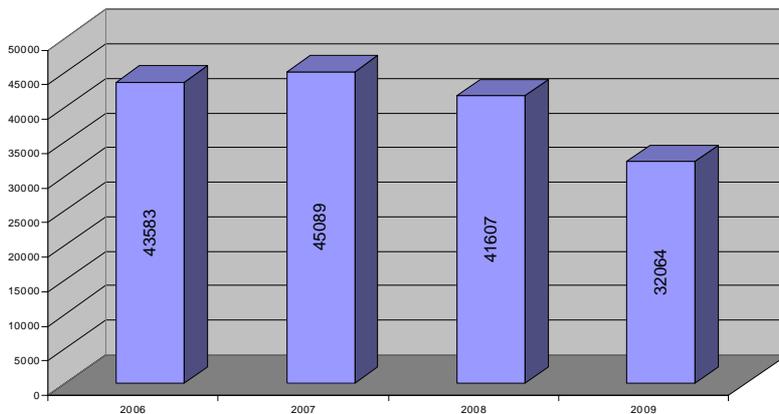
El éxito de las medidas consensuadas con los agentes económicos y sociales en los acuerdos anteriores, nos anima a compartir de nuevo un conjunto de medidas a desarrollar a lo largo del año 2011, mientras se avanza de forma sosegada en el acuerdo de una nueva estrategia a más largo plazo, que nos permitan seguir profundizando en el desarrollo de una auténtica cultura preventiva como motor para culminar el proceso de transformación radical de las aptitudes y actitudes de la ciudadanía de Castilla y León ante cualquier situación de riesgo, sea o no de naturaleza laboral.

## **2.- Contexto:**

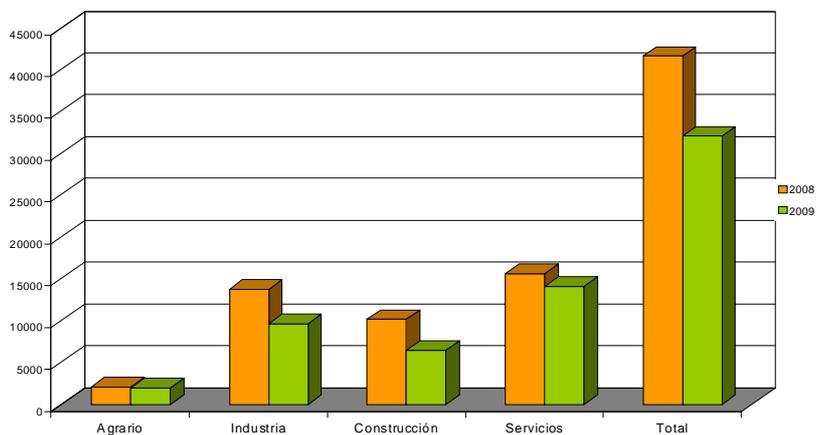
En materia de prevención de riesgos laborales, gracias al esfuerzo compartido por todos los agentes, empresas y trabajadores, agentes económicos y sociales y administración regional y estatal, la Comunidad de Castilla y León ha visto como se producía una importante mejora en las condiciones de trabajo en las empresas y una reducción de las cifras de siniestralidad laboral.

En cuanto a la distribución de las cifras de siniestralidad, resulta positivo constatar que la reducción de accidentes se produce en todos los sectores, aunque se puede señalar un descenso mayor en el sector de la industria y la construcción y algo menor en el sector agrario, en parte porque se trata de un sector que parte de una siniestralidad baja.

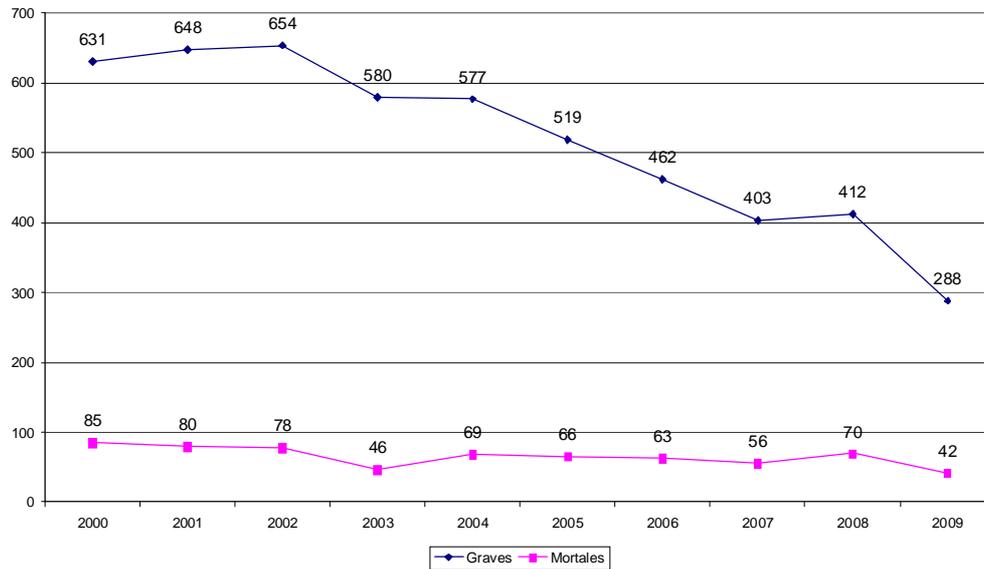
**Evolución de los accidentes con baja en jornada de trabajo en los últimos 4 años**



**Evolución interanual por sectores. Accidentes con baja en jornada de trabajo.**



Evolución de los accidentes en jornada graves y mortales (2000-2009)



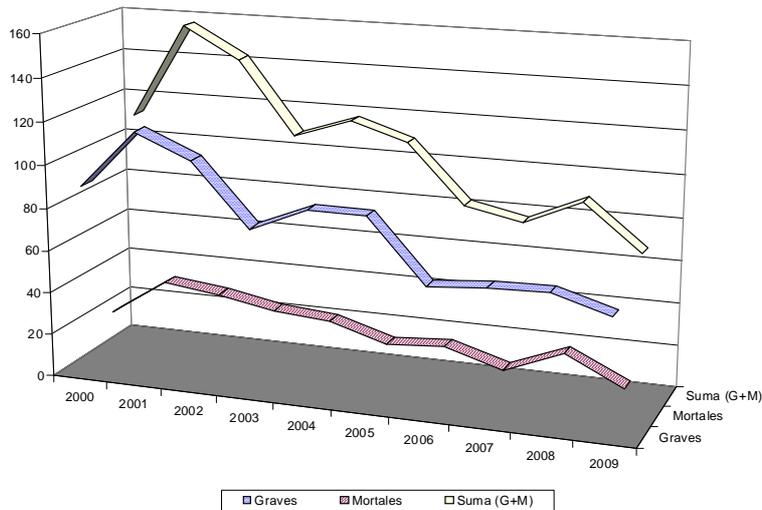
En una comparativa a más largo plazo puede constatarse la positiva evolución de las cifras de siniestralidad, con la excepción de los “accidentes in itinere”.

Todo ello, sin perjuicio de que la tendencia de los accidentes “in itinere” graves y mortales tengan una evolución semejante a los accidentes de trabajo, de progresiva reducción.

Evolución del número de accidentes "in itinere" (2000-2009)

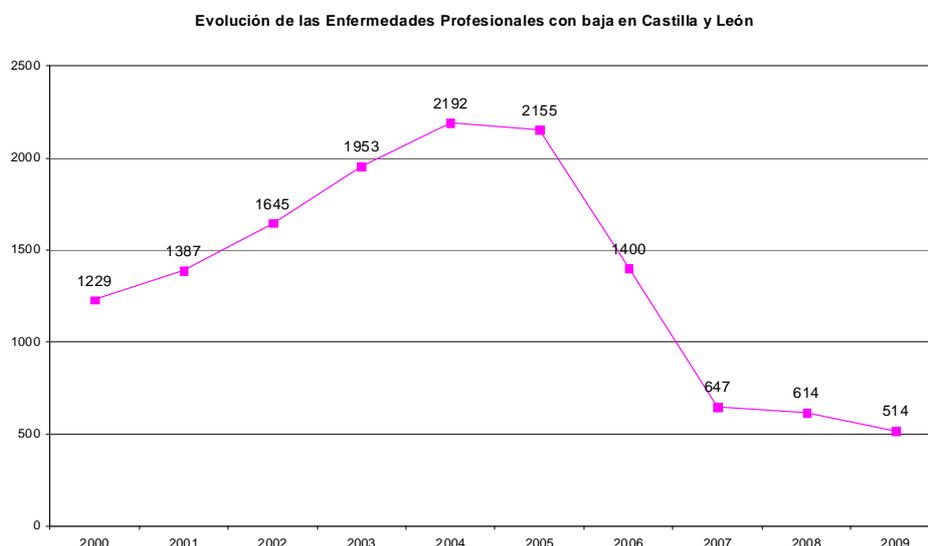


Evolución de accidentes "in itinere" graves y mortales (2000-2009)



Por lo que respecta a las enfermedades profesionales durante el año 2009 se comunicaron en Castilla y León un total de 881, de las cuales 514 causaron la baja del trabajador, mientras las 367 restantes fueron sin baja. Estas cifras suponen una comunicación de 100 enfermedades con baja menos que el año anterior, con un descenso relativo del 16,29 %, lo que viene a incidir en el

descenso continuado en el número de enfermedades profesionales comunicadas que se viene observando desde el año 2005.



La evolución de las enfermedades profesionales en nuestra Comunidad Autónoma en la última década viene marcada por un incremento continuo hasta los años 2004-2005, un descenso brusco en el número de enfermedades comunicadas en los dos años siguientes, y un descenso más suave en los dos últimos años.

En cuanto a los datos correspondientes a las enfermedades con baja comunicadas en 2009: un 41,8 % afectaron a mujeres y el 58,2 % restante a hombres y las “sin baja” en un 39,8 % a mujeres y 60,2 % a hombres.

El Centro Regional de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León en su informe correspondiente al año 2009, al valorar los datos correspondientes a las enfermedades profesionales de los últimos años, interpreta que existe una infradeclaración de enfermedades profesionales, que ya se daba en los años de mayor comunicación de éstas.

### **3.- Marco instrumental:**

La Prevención de Riesgos Laborales se constituye en un eje de carácter transversal. La vida de las personas, su salud física y psicológica son derechos irrenunciables de las personas y bienes a proteger. Por ello, la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, con la colaboración del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León, coordinará con el resto de centros directivos, tanto directamente implicados en la ejecución de estas medidas o no, con los agentes económicos y sociales, con empresas y trabajadores y con el resto de instituciones, las actuaciones que permitan que nuestra Comunidad sea referente en la prevención de riesgos laborales, con una población concienciada y formada y unos agentes convencidos de que la prevención es la mejor inversión que puede efectuarse.

Corresponde a la Junta de Castilla y León velar por el adecuado cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como de su desarrollo normativo y técnico, en todos los centros de trabajo de la Comunidad para que la salud y la integridad física de nuestros trabajadores no sufran menoscabo alguno en el ámbito laboral. También conviene señalar, en este sentido, el mandato recogido en el artículo 40.2 de la Constitución Española dirigido a los poderes públicos.

El Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León, como instrumento compartido y, de impulso de desarrollo de la siempre necesaria coordinación administrativa entre los diferentes órganos con competencia en la materia, debe protagonizar el estímulo en la configuración, pero sobre todo en el desarrollo de estas medidas que tendrán como protagonistas esenciales, sin olvidar otros, a las pequeñas y medianas empresas y a los trabajadores y trabajadoras especialmente vulnerables o que se encuentren sometidos en el desarrollo de su actividad profesional a riesgos especiales.

#### **4.- Ejes estratégicos:**

Es necesario seguir impulsando el desarrollo de la gestión de la prevención de riesgos laborales en el seno de las empresas como uno más de los factores que intervienen en el proceso productivo, de forma inseparable al resto y como parte de un todo al servicio de la mejora constante de la competitividad de este proceso.

Solo de esta forma conseguiremos hacer de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo un factor básico, de común aceptación y desarrollo práctico en el seno de nuestras empresas, con independencia del tamaño de la estructura productiva y de los riesgos inherentes al sector de actividad, capaz de garantizar de forma adecuada la integridad física y la salud de los trabajadores en el desarrollo de su actividad profesional.

La experiencia acumulada en los últimos años en un proceso de cambio radical en la concepción de la prevención de riesgos laborales que ha hecho de la anticipación al riesgo el motor fundamental, nos marca el camino a seguir. Son muchos los avances conseguidos, pero como es lógico se han generado también problemas que responden a diferentes razones, entre las que destacan como se recoge en la Estrategia Española de Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo los siguientes:

- No ha existido una visión global del conjunto de políticas públicas relacionadas directa o indirectamente con la prevención de riesgos laborales.
- Las políticas activas desarrolladas por los poderes públicos (sensibilización y concienciación, información, investigación, formación, incentivación económica) han sido débiles y dispersas, lo que ha dado lugar a la falta de generalización de una cultura de la prevención de riesgos laborales.
- No ha existido un respaldo fuerte de las instituciones públicas competentes en materia de prevención de riesgos laborales.

- La coordinación de las actuaciones desarrolladas por la diversidad de sujetos públicos y privados implicados en la seguridad y salud en el trabajo ha sido insuficiente.
- Se ha puesto más énfasis en la aprobación de normas jurídicas sobre la seguridad y salud en el trabajo, que en el diseño y ejecución de políticas públicas en materia de prevención de riesgos laborales.
- La rapidez con que se ha incorporado al ordenamiento jurídico español la normativa comunitaria sobre seguridad y salud en el trabajo, así como el elevado número y la complejidad de las normas en materia de prevención de riesgos laborales, dificultan su cumplimiento, particularmente por las pequeñas y medianas empresas. Además, la normativa de prevención de riesgos laborales ha podido adolecer en algunos casos de cierta generalidad, sin tener adecuadamente en cuenta otras variables igualmente importantes como algunas peculiaridades de los diferentes sectores de actividad. Todo ello ha dado lugar a problemas como la falta de un nivel adecuado de integración de la prevención en la empresa, así como un cumplimiento más formal y burocrático que real y efectivo de las obligaciones preventivas.
- La relación entre recursos preventivos propios y ajenos en las empresas, la calidad de las actividades preventivas, la formación de profesionales y trabajadores son cuestiones que pueden y deben mejorarse. Superada la fase de establecimiento de una organización preventiva en las empresas que cumpliera los requisitos legales exigidos, resulta necesario adoptar nuevas medidas y abrir un gran debate entre todos los sujetos implicados sobre como perfeccionar la eficacia y la calidad de la prevención de riesgos laborales en nuestro país.
- Se ha prestado más atención a la seguridad que a la salud de los trabajadores, de forma que la vigilancia de la salud de los trabajadores no ha dado plena satisfacción a las previsiones contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Debemos permanecer atentos, eso sí, al permanente proceso de cambio que se produce en los medios y métodos productivos, que hacen aparecer nuevos riesgos y peligros para la salud de los trabajadores.

Tampoco debemos olvidar el posible impacto que la propia situación de crisis económica pueda tener en nuestros objetivos básicos a través de procesos de transformación de una parte de la actividad económica en irregular y clandestina, que implica, además de un fraude y una competencia desleal para las empresas y profesionales autónomos, situaciones más vulnerables a la actualización de los riesgos.

Debemos por tanto dar continuidad a las líneas estratégicas de actuación recogidas en el II Acuerdo para la prevención de Riesgos Laborales desarrollando a lo largo del año 2011 todos aquellos aspectos que aún no han sido puestos en marcha y profundizando en los que es más amplia la experiencia adquirida en su ejecución a lo largo del período de vigencia del mismo.

Entre los aspectos que no han sido puestos en marcha que se plantea abordar para su impulso a lo largo del año 2011 se encuentran los contenidos de las líneas de actuación 6 y 16 de dicho Acuerdo, relativos al apoyo a la negociación colectiva para la incorporación de compromisos de mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral en el proceso productivo, así como el desarrollo de las previsiones contenidas en el artículo 54 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en relación con el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Ello en ningún caso supone renunciar en el presente Acuerdo a la definición de ejes estratégicos prioritarios como son:

## **Reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales**

El conjunto de disposiciones legales y técnicas de obligado cumplimiento establecidas en materia de prevención de riesgos laborales pretenden garantizar la integridad física y la salud de los trabajadores en el desempeño de cualquier actividad profesional, existiendo un notable consenso en relación a su calidad técnica. Es además un cuerpo normativo vivo y en permanente adaptación al avance científico y a la aparición de nuevos riesgos profesionales.

También es comúnmente aceptada la existencia de un nivel mayor de dificultad en la aplicación práctica de las disposiciones legales en las pequeñas y medianas empresas, que en muchos casos se han visto empujadas más a un cumplimiento meramente formal de sus obligaciones legales que al desarrollo de una eficaz gestión preventiva, adaptada a las necesidades de su entorno productivo y de la que empresarios y trabajadores deben ser auténticos protagonistas, más allá del recurso externo a entidades especializadas.

Debemos por tanto reforzar la oferta de apoyo técnico de la Administración Regional a las pequeñas y medianas empresas, sobre todo a las que desarrollen actividades de menor nivel de riesgo, y que afronten el proceso de simplificación documental o de asunción directa de la gestión preventiva. Igualmente debemos seguir dando prioridad al apoyo técnico a todas aquellas empresas de los sectores con mayor siniestralidad, o las afectadas por índices de incidencia superiores a la media de su sector, que se incluyan en los programas que a tal efecto deben seguir definiéndose.

A pesar del compromiso de seguir reforzando las actividades de asesoramiento y apoyo técnico de carácter público, a través de los técnicos de prevención de riesgos laborales de la Administración Regional y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, hemos de valorar positivamente los resultados obtenidos por los programas desarrollados por los agentes económicos y sociales.

Su labor de asesoramiento, de forma especial a través del programa de visitas a empresas, se ha centrado fundamentalmente en las empresas que carecen de representación sindical y de menor número de trabajadores, que son precisamente las que siguen concentrando un volumen importante de accidentes de trabajo, cuya erradicación debe contemplarse como objetivo prioritario.

Se ha revelado también como un factor positivo en la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral la ejecución de la política de incentivos a las pequeñas y medianas empresas para que renueven sus máquinas y equipos de seguridad. Esta medida surgió en el Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León 2003-2005, como medida de carácter coyuntural, para estimular la adaptación o sustitución de los equipos de trabajo en los términos previstos en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio. A este tipo de ayudas se le dio estabilidad a través del Acuerdo suscrito para el año 2006, por el que se incorporaron nuevos sectores y en el Acuerdo suscrito para el período 2007-2010, añadiendo medidas orientadas a facilitar la integración de la prevención de riesgos laborales en su sistema de gestión, la certificación de éste o la realización de la primera auditoría obligatoria a lo largo de la vigencia del mismo.

Debemos seguir avanzando en la mejora de la calidad de los servicios prestados a las empresas por las entidades especializadas en materia de prevención de riesgos laborales, de forma especial en el caso de la pequeña y mediana empresa que debe asumir el protagonismo directo en la ejecución de la gestión preventiva en su centro productivo con independencia del apoyo exterior que pueda necesitar en cada momento.

## **Potenciación del bienestar**

Para poder salvaguardar la salud de los trabajadores y garantizar que sufra el menor menoscabo posible como consecuencia del desarrollo de su actividad profesional es imprescindible seguir impulsando políticas públicas que persigan la promoción integral de la salud del trabajador, teniendo en cuenta todos los factores de riesgo que pueden poner ésta en peligro, sean de carácter general o específico, sin olvidar poner el acento en los nuevos factores de riesgo y en los de carácter psicosocial.

Debemos facilitar, a través del control de todos los riesgos, la erradicación de las enfermedades profesionales, debiendo tomar en consideración para conseguir este objetivo, no solo la información que se obtiene a partir de las estadísticas oficiales de las enfermedades profesionales declaradas, puesto que a diferencia de lo que ocurre con los accidentes de trabajo, no reflejan la totalidad de la realidad objeto de las mismas, como viene a declarar la Exposición de Motivos del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en sistema de la seguridad social y se establecen criterios para su notificación y registro.

A través del reconocimiento de la existencia de patologías profesionales y los agentes que las provocan podemos establecer las bases para el reconocimiento de la existencia de factores de riesgo que deben ser eliminados del proceso productivo o controlados para conseguir que minimicen su impacto en la salud de los trabajadores.

El papel de los profesionales de la atención primaria y especializada debe cobrar una relevancia especial en el reconocimiento y derivación hacia los órganos competentes, de todas las patologías en relación con las que se tengan indicios o certeza de su origen profesional, a través de un proceso de derivación sencillo, alejado de un entorno contencioso entre instituciones que solo supone un perjuicio

para el trabajador afectado. Para conseguir este objetivo es preciso establecer mecanismos de coordinación entre todos los organismos implicados y facilitar herramientas y formación suficiente a los profesionales de la atención primaria y especializada.

Debemos contar con un número suficiente de profesionales sanitarios especializados en medicina y enfermería del trabajo. Solo de esta forma estaremos en condiciones de cubrir las necesidades de profesionales sanitarios de administración y entidades especializadas para garantizar de forma satisfactoria la salud de los trabajadores.

### **Formación y difusión**

La formación no solo de trabajadores y empresarios, sino de toda la sociedad en su conjunto constituye la piedra angular del revolucionario cambio de concepción de la prevención de riesgos laborales que desde la aprobación de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales pretendemos implantar. Debemos conseguir pasar del conocimiento de los principios preventivos a su aplicación práctica de forma espontánea, hemos de ser capaces de alcanzar ese cambio actitudinal de la sociedad en su conjunto frente al riesgo, y no solo en el marco laboral.

La formación en los principios preventivos debe comenzar por tanto mucho antes de la incorporación de las personas al mercado de trabajo, debe formar parte de todo el proceso formativo de los individuos desde la educación infantil, hasta la universitaria, pasando por todas las etapas de la educación obligatoria y la formación profesional, y debe impregnar toda la formación que durante la vida activa de los trabajadores estos reciban tanto en las situaciones de ocupación como de desempleo.

Debemos además seguir garantizando una oferta formativa específica en materia de seguridad y salud laboral suficiente y adaptada a las necesidades de cada momento, en la que deben tener cabida las necesidades formativas de todos los potenciales destinatarios: empresarios, trabajadores, delegados de prevención, profesionales de la prevención, trabajadores autónomos, etc.

En la definición de esta programación formativa necesariamente ha de cobrar renovado protagonismo la formación que impulsemos y realicemos con medios propios desde el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León y desde las Unidades Provinciales de Seguridad y Salud Laboral.

Debemos seguir prestando apoyo, teniendo en cuenta los principios de experiencia, calidad, eficiencia y eficacia y los criterios que se definan en el Consejo Regional de Seguridad y Salud Laboral, a la oferta formativa que desde distintos tipos de entidades, fundamentalmente las especializadas, se pueda poner a disposición de la sociedad en su conjunto.

Debemos además prestar especial atención a la formación de técnicos de nivel superior que oferten las Universidades, así como a los de nivel intermedio que se formen en los centros de formación profesional de la Comunidad.

### **Cultura de seguridad, cultura de prevención**

La prevención de riesgos laborales concebida como política transversal debe impregnar la toma de decisiones de todas aquellas áreas funcionales y administrativas que de forma directa o indirecta puedan tener vinculación con las condiciones materiales de desarrollo de actividades profesionales, tanto en las áreas propiamente transversales o de carácter general como en otras específicas, como son: políticas laborales y de empleo, salud, educación y formación, industrial, medioambiental, de infraestructuras, obras públicas y vivienda, función pública y políticas sectoriales.

Para alcanzar una auténtica cultura preventiva que tenga como objetivo no solo a empresarios y trabajadores, sino a la sociedad en su conjunto debemos dar continuidad a las acciones de información, sensibilización y difusión. Convertir la prevención de los riesgos laborales en una acción prioritaria de la sociedad que provoque un cambio radical de nuestra actitud frente a este tipo de situaciones debe seguir siendo un objetivo prioritario.

Los medios de comunicación e información están llamados a desempeñar un papel esencial en la toma de conciencia por parte de la sociedad en su conjunto de la importancia de la prevención de riesgos laborales, su implicación en el tratamiento de la información, más allá de su colaboración en la puesta en marcha de campañas específicas de concienciación, debe ser un objetivo básico a conseguir de cara al futuro inmediato.

## **5.- Medidas a desarrollar:**

### **EN LO QUE SE REFIERE A LA REDUCCIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES**

- 1.- Reforzar con carácter general el apoyo técnico y asesoramiento de las Unidades de Seguridad y Salud Laboral a las pequeñas y medianas empresas de la Comunidad.

De forma específica se atenderá a las empresas de hasta 50 trabajadores para la puesta en práctica del documento único preventivo previsto en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como a las microempresas que asuman de forma directa la gestión preventiva incorporándose de forma voluntaria al programa prevención 10.

- 2.- Establecer programas específicos de apoyo técnico, control y vigilancia del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales dirigidos prioritariamente a las empresas o actividades con más altos índices de siniestralidad, para desarrollar de forma conjunta por los técnicos de las Unidades de Seguridad y Salud Laboral y la Inspección de Trabajo.

Informar de forma adecuada las características del Plan Prevea para incentivar la incorporación voluntaria del mayor número posible de empresas de la Comunidad.

Desarrollar por parte de las USSL un programa de asesoramiento y apoyo técnico a las empresas que notifiquen enfermedades profesionales.

- 3.- Adoptar medidas para garantizar la efectividad del derecho de los trabajadores autónomos a una promoción adecuada de su seguridad y salud en el trabajo. Tales medidas se concretarán en actividades de formación, información y sensibilización en materia preventiva, incluyendo entre otros aspectos los relativos a la coordinación de actividades empresariales. Las USSL les prestarán apoyo técnico a través de un plan específico de asesoramiento, cuya difusión se realizará a través de las asociaciones que los representan.

- 4.- Con el objetivo de acercar la prevención de riesgos laborales a los actores fundamentales de las relaciones laborales empresarios y trabajadores, especialmente en las empresas de menor tamaño y sin representación de los trabajadores se dará continuidad durante el año 2011 al programa de visitas. Se constituirá un Grupo de Trabajo en el seno del Consejo de Diálogo Social que acordará por unanimidad las directrices para

establecer pautas que permitan reforzar tanto la calidad como la coordinación de las actuaciones, contando para este fin con la colaboración del ISSL. Asimismo se intentará buscar la compatibilidad con las directrices que se establezcan para el impulso en el ámbito de la Comunidad del objetivo 3 de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en los términos de complementariedad previstos en ésta.

- 5.- También comparten el objetivo de favorecer la implicación de empresarios y trabajadores, los programas de visitas de carácter sectorial que venimos desarrollando. Con ellos se atienden las necesidades de sectores como la construcción con unos altos índices de siniestralidad laboral que recomiendan dar continuidad a estos programas.
- 6.- La Administración Regional a lo largo de los últimos años ha desarrollado diferentes programas de apoyo, asesoramiento, sensibilización e información destinados a mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral en el sector de actividades forestales. En colaboración con la Consejería de Medio Ambiente, las Unidades de Seguridad y Salud Laboral se han centrado en las actividades de aprovechamiento maderero y la Inspección de Trabajo y Seguridad y Social en los tratamientos silvícolas, por lo que dada la elevada siniestralidad del sector y las duras condiciones de desarrollo de este tipo de labores se dará continuidad a estos programas.
- 7.- Dar continuidad en el año 2011 a las acciones de fomento e incentivación de la integración de la gestión de la prevención de riesgos laborales en las PYMES y micropymes de la Comunidad,

reforzando las actuaciones que tengan como objetivo la presencia en los centros de trabajo de recursos preventivos propios en cualquiera de las fórmulas organizativas legalmente previstas.

- 8.- Mejorar la eficiencia y la calidad del sistema de prevención fomentando la colaboración con las entidades especializadas en prevención, así como firmar convenios de colaboración con las organizaciones representativas de los servicios de prevención ajenos y sociedades de prevención para que puedan colaborar en el desarrollo de sus acciones en la consecución de los objetivos y planes autonómicos de lucha contra la siniestralidad laboral y las enfermedades profesionales.

A tal efecto en el Consejo Regional de Seguridad y Salud Laboral se definirán los objetivos y medidas a desarrollar para implementar de forma correcta esta colaboración y se someterán a su conocimiento previo los convenios que se pretendan firmar.

- 9.- Dotar tanto al ISSL de Castilla y León como al Observatorio Regional de Riesgos Laborales de los recursos suficientes para el desarrollo de sus funciones, y de forma especial impulsar a ambos como instrumentos de apoyo técnico para la planificación y ejecución de las políticas en materia de prevención de riesgos laborales.

También desempeñará un papel esencial en dicha planificación la Encuesta de Condiciones de Trabajo a elaborar con carácter bienal.

Igualmente se impulsará desde el ISSLCYL la formación y la investigación sobre nuevas tecnologías, de forma singular en relación a los aspectos relativos a nanotecnología y nanopartículas y su posible incidencia en la salud de los trabajadores. Se prestará asimismo apoyo técnico a empresas y trabajadores poniendo a su disposición guías, herramientas de autodiagnóstico, manuales, trípticos, etc.

10.- Avanzar en el tratamiento estadístico, en todas sus variables posibles, de la información sobre siniestralidad laboral en los términos previstos en el Acuerdo 2007-2010.

11.- Se constituirá un grupo de trabajo específico para analizar la problemática derivada de la utilización del amianto, en el seno del Consejo Regional de Seguridad y Salud Laboral. Para el desarrollo de su misión recabará cuanta información estadística esté disponible en relación a los trabajadores expuestos y afectados por la exposición a este agente en los últimos 30 años. Asimismo estudiará el posible impacto del uso del amianto en objetos e instrumentos de uso cotidiano y elaborará un registro de edificios con este material, para lo que podrá recabar la colaboración de la Federación Regional de Municipios y Provincias, entre otras entidades.

#### EN RELACIÓN CON LA POTENCIACIÓN DEL BIENESTAR.

Uno de los aspectos de la vida que más influye en la salud de las personas es el trabajo. Por ello es fundamental mantener activa una vigilancia de perfil sanitario que permita proporcionar una información del estado de la salud en el ámbito laboral y que, derivada de la

misma, se puedan desarrollar actividades que incidan en su mejora. Con este objetivo se pretenden adoptar las siguientes medidas.

12.- Con el fin último de lograr una mejora de la salud de la población trabajadora de Castilla y León, se propone impulsar las funciones de la Unidad de Salud Laboral recogidas en el Acuerdo para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla y León 2005, potenciando la atención en la mejora de la detección y comunicación de las enfermedades profesionales a la entidad gestora. Para ello, se propone el desarrollo de una norma que regule la comunicación de la sospecha de enfermedad profesional por parte de los profesionales médicos de los Servicios de Prevención a la Autoridad Sanitaria (ámbito en el que están adscritas las Unidades de Salud Laboral).

Además, se impulsará la comunicación entre el Médico de Atención Primaria y la entidad gestora y colaboradora, ante la detección de una enfermedad profesional o sospecha, mediante los mecanismos ya establecidos.

Se constituirá un grupo de trabajo, en el seno del Consejo Regional de Seguridad y Salud Laboral, para estudiar qué sectores de especial riesgo, en función de la disponibilidad de información y de otros datos que permitan el conocimiento de la población trabajadora pasiva vinculada a los mismos, podrían ser objeto de desarrollo de campañas de control sanitario post-ocupacional.

En este sentido y respetando las funciones que la Unidad de Salud Laboral tiene encomendadas se propone servir de apoyo, asesoramiento y referencia técnica en materia de salud laboral,

muy especialmente, en la detección y comunicación de las enfermedades profesionales. Así como mantener actualizado, durante la vigencia del presente Acuerdo, el estudio epidemiológico sobre la incidencia de las enfermedades profesionales derivadas de la exposición laboral a amianto (asbestosis y otras patologías derivadas de la exposición laboral al amianto) en la población de Castilla y León.

- 13.- Como elemento fundamental de la vigilancia de la salud se hace necesario detectar los casos sospechosos de Enfermedad Profesional en los que se valore la posible o probable relación causal entre el cuadro clínico y la historia laboral del paciente. Con este fin se pretende continuar con el impulso de formación del personal sanitario de Atención Primaria para la realización, en forma semi-presencial- del curso anual de actualización en salud laboral, cuyos objetivos sean los de actualizar los conocimientos sobre la patología laboral de los médicos de atención primaria, la mejora del diagnóstico y la declaración de enfermedades profesionales, así como la consecución de un proceso de derivación sencillo, donde prime la coordinación entre todos los agentes implicados. Con esta actividad formativa se pretende llegar al mayor número de profesionales, primando la calidad de la formación.
  
- 14.- Se procurará poner a disposición de los médicos de Atención Primaria la colaboración de las Unidades de Salud Laboral, según lo recogido en el RD 1299/2006, de cara a facilitar la comunicación de Enfermedad Profesional y su estudio epidemiológico, para lo cual se tratará de que el Ministerio de Trabajo proporcione el acceso a CEPROSS por parte de las Unidades de Salud Laboral.

- 15.- La Consejería de Sanidad se compromete a impulsar el desarrollo del contenido del artículo 13 de la nueva Ley 10/2010, de 27 de septiembre, de Salud Pública y Seguridad Alimentaria de Castilla y León, publicada en el BOCyL el 8 de octubre de 2010. El citado artículo, denominado de Promoción y protección de la salud laboral, señala que ambas actividades constituyen "...el conjunto de actuaciones sanitarias colectivas e individuales que se aplican a la población trabajadora con la finalidad de evaluar, controlar y hacer un seguimiento de su estado de salud, con el fin de detectar signos de enfermedades derivadas del trabajo y tomar medidas para reducir la probabilidad de daños o alteraciones de la salud".

Como medida complementaria la Consejería de Sanidad se compromete al desarrollo de actuaciones específicas dirigidas a la elaboración y difusión de herramientas para el uso por lo profesionales sanitarios, así como otras dirigidas a la población trabajadora en general.

Se plantea el desarrollo de actuaciones que permitan impulsar y dar apoyo a la población trabajadora especialmente sensible, para lo cual se constituirá un grupo de trabajo formado entre otros por los firmantes del presente Acuerdo, que marcará los objetivos y fijará los contenidos a difundir mediante los mecanismos que se establezcan.

- 16.- Desde las Unidades de Seguridad y Salud Laboral de las Oficinas Territoriales de Trabajo se impulsará la prevención de los riesgos derivados de la exposición a agentes físicos, químicos o biológicos que puedan llevar aparejados trastornos o enfermedades de origen profesional.

## EN RELACIÓN A LA FORMACIÓN Y DIFUSIÓN.

- 17.- Potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales, adoptándose las medidas necesarias para la incorporación de esta materia en los programas oficiales de la enseñanza obligatoria, ya desde la Educación Infantil, así como la elaboración de guías para el profesor y formación teórica y práctica de docentes.
  
- 18.- Profundizar en la transversalidad de la prevención en la totalidad de los títulos de formación profesional inicial modernizando sus contenidos y dedicando una atención reforzada a aquellos que no sean de rama industrial.

Se mejorará la capacitación del profesorado para impartir los contenidos preventivos de las diferentes titulaciones, comprometiéndose a tal efecto el apoyo del ISSL y las USSL que organizarán e impartirán todas las acciones formativas que se consideren necesarias.

Igualmente se perfeccionará la integración de los contenidos preventivos en los currícula de los grados y postgrados universitarios, especialmente en los de aquellas titulaciones que en su proyección profesional tengan mayor implicación con la aplicación práctica de estos conocimientos.

- 19.- Reforzar el contenido en materia de prevención de riesgos laborales en todas las acciones formativas desarrolladas en el ámbito de la formación profesional para el empleo, articulándose ofertas formativas específicas en estas materias, destinadas tanto a desempleados como a ocupados, que les

cualifiquen para el desempeño de funciones de nivel básico e intermedio.

- 20.- Poner a disposición de empresarios, trabajadores, delegados de prevención, trabajadores designados, trabajadores autónomos, trabajadores afectados por riesgos especiales y profesionales de la prevención, así como con carácter transversal a toda la sociedad en su conjunto una oferta formativa en materia de prevención de riesgos laborales adecuada y suficiente a las necesidades de cada momento;

Se dará continuidad y se reforzarán las acciones directamente programadas y desarrolladas por el personal técnico de las USSL y del propio ISSL de Castilla y León, sin perjuicio del necesario apoyo docente de expertos, tanto a nivel regional, nacional e internacional, que en cada momento resulten necesarios.

Se mantendrán las ayudas destinadas a financiar acciones formativas a desarrollar por parte de las empresas cuyos destinatarios sean sus trabajadores.

Teniendo en cuenta los criterios que se definan en el Consejo Regional de Seguridad y Salud Laboral, de forma especial los relativos a experiencia, calidad, eficiencia y eficacia se mantendrá el apoyo a la oferta formativa programada desde distintos tipos de entidades, fundamentalmente las especializadas o sin ánimo de lucro.

- 21 - Facilitar la participación del personal técnico de prevención de riesgos laborales de la Junta de Castilla y León y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en cuantas acciones

formativas pueda contribuir a su cualificación técnica de forma permanente, sean programadas por la Administración Regional o por cualquier otro órgano especializado.

## EN RELACIÓN CON LA CULTURA DE SEGURIDAD. CULTURA DE PREVENCIÓN.

22.- Reforzar el carácter transversal de la política de prevención de riesgos laborales que debe estar presente en el diseño de las políticas laborales y de empleo, salud, educación y formación, industrial, medioambiental, de infraestructuras, obras públicas y vivienda, de función pública y políticas sectoriales, realizando un mayor esfuerzo de coordinación y comunicación entre Administraciones

23.- Debemos dar continuidad a las acciones de información, sensibilización y difusión con el objetivo de alcanzar una auténtica cultura preventiva que implique a toda la sociedad en su conjunto, y no solo a empresarios y trabajadores.

Debemos implicar a los medios de información y comunicación audiovisuales en la consolidación de la cultura preventiva y desarrollo de campañas divulgativas de carácter general orientadas a empresarios y trabajadores y a la sociedad en general.

Para potenciar este objetivo se podrán adoptar medidas de reconocimiento a los medios de comunicación que colaboren de forma destacada en la concienciación social frente a la siniestralidad laboral.

- 24.- Dar continuidad a las campañas de promoción y difusión de la prevención de riesgos laborales en el ámbito escolar a través de todos los mecanismos incorporados a la denominada “escuela de prevención”.
- 25.- Apoyar e impulsar la identificación pública y los actos institucionales que permitan reconocer el día 28 de abril como Día Internacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo y así como de la Semana Europea para la seguridad y salud en el Trabajo.
- 26.- Para la potenciación del portal “seguridad y trabajo” como instrumento de difusión de contenidos en materia preventiva y apoyo técnico a las empresas, trabajadores y organizaciones representativas de los mismos, se constituirá un grupo de trabajo encargado de analizar su posible desarrollo y así como todos los contenidos susceptibles de incorporarse al mismo.
- 27.- Se reeditará la revista “Prevención Castilla y León” en formato digital.
- 28.- Se celebrará el IV Congreso de Prevención de Riesgos Laborales en el primer trimestre del año 2011, debiendo servir de plataforma de información y difusión de las últimas novedades en materia de prevención de riesgos laborales dirigida a todos los profesionales de la Comunidad.